

86

**Agrupación Política Nacional Movimiento de
Expresión Política, A.C.**

4.86 Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C.

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Movimiento de Expresión Política A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.86.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1335/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales .

Con escrito del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *“Pólizas de diario, cheque e ingresos mensuales.*

- *Documentación comprobatoria de los egresos.*
- *Auxiliares contables.*
- *Balanzas de comprobación enero a diciembre.*
- *Estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias.*
- *Control de folios a que se refiere el Art. 3.4.*
- *Control de kardex díticos.*
- *Publicaciones mensuales y trimestrales electrónicos.*
- *Trabajo de investigación en disco.*
- *Formatos de entrega.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1335/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.86.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto \$1,314,504.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$54,697.00	4.16
2. Financiamiento Público		1,259,807.00	95.84
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$1,314,504.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3478/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto de 2009, se solicitó documentación relacionada con el rubro de Ingresos.

Al respecto, con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó la documentación solicitada y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos no modificó las cifras reportadas.

4.86.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación Política recibió en el ejercicio de 2008 Financiamiento Público por \$1,259,807.00, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio de Evaluación de Calidad de Actividades	\$1,259,807.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios y pólizas de Ingresos, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.86.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por \$1,224,574.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$156,278.00	12.76
B) Gastos por Actividades Específicas		1,068,296.00	87.24
Educación y Capacitación Política	\$262,016.00		
Investigación Socioeconómica y Política	727,778.00		
Tareas Editoriales	78,502.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$1,224,574.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3478/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto de 2009, se solicitaron aclaraciones y documentación relacionadas con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente por \$20.00.

En consecuencia, con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$156,298.00	12.76
B)	Gastos por Actividades Específicas		1,068,296.00	87.24
	Educación y Capacitación Política	\$262,016.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	727,778.00		
	Tareas Editoriales	78,502.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos			\$1,224,594.00	100

4.86.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$156,298.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$63,990.00
Gastos Financieros	1,355.00
Otros Gastos	15,053.00
Arrendamiento de Oficinas	75,900.00
TOTAL	\$156,298.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$156,298.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas y estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conformaron la Agrupación la cual se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó únicamente el pago de dos personas por concepto de honorarios por trabajos de investigación, como se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MES EN EL QUE SE LOCALIZARON PAGOS
C. Carlos Martínez Mayorga	Secretario de Administración y Finanzas	\$152,778.00	Diciembre
C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente	133,157.90	Diciembre

Respecto del resto del personal que formó parte de los Órganos Directivos de la Agrupación en el año 2008, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente
Nacional	C. Carol Antonio Altamirano	Secretario General
Nacional	C. Giovanna Ortega Millet	Secretaria de Acción Política y de Organización
Nacional	C. Flor García Ortiz	Secretaria de Comunicación Social
Nacional	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Osvaldo Santín Quiroz	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Jorge Torres Góngora	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Mirta Bermúdez Pineda	Secretaria de Asuntos de la Juventud
Nacional	C. Fabián Saracho Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3478/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto de 2009.

En consecuencia, con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido a nuestra figura jurídica de Asociación Civil que no persigue fines lucrativos y con la finalidad de maximizar la utilización de nuestros recursos en la realización de nuestras actividades prioritarias; durante el ejercicio 2008 se destinaron dichos recursos a la organización de eventos y gastos indispensables.

Al respecto, no ha sido necesario destinar parte de los recursos de la agrupación al pago de remuneraciones a los órganos directivos de la misma.

Los honorarios del C. Luis Antonio Ramírez Pineda se realizaron como pago del trabajo de investigación ‘El nuevo sistema de pensiones’ y el ensayo ‘Crisis y seguridad alimenticia’ y no como una remuneración por sus actividades de dirección de la agrupación.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.86.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,068,296.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$262,016.00
Investigación Socioeconómica y Política	727,778.00
Tareas Editoriales	78,502.00
TOTAL	\$1,068,296.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,068,296.00 que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMÓ OPERACIONES CON FECHA
Luis Pérez Cruz	UF/DAPPAPO/3409/09	2	\$170,000.00	4-09-09
Carlos Orel Martínez Mayorga	UF/DAPPAPO/3410/09	3	160,000.00	17-08-09
Marco Antonio Herrera Toledo	UF/DAPPAPO/3411/09	2	50,000.00	4-09-09
Consultores para el Avance Social, S.C.	UF/DAPPAPO/3413/09	7	144,000.00	26-08-09
Edgar Díaz Garcilazo	UF/DAPPAPO/3402/09	3	195,000.00	17-08-09
TOTAL			\$719,000.00	

Como se observa en el cuadro anterior, todos los prestadores de servicios confirmaron haber realizado dichas operaciones con la Agrupación.

Cuentas por Cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, Apartado “Cuentas por Cobrar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Comprobar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existían saldos, los cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTO 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGOS	ABONOS	
Cuentas por Comprobar	\$22,813.11	\$0.00	\$0.00	\$22,813.11

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, será considerado como un gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio del 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Agrupación mediante oficio UF/2241/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido el 27 del mismo mes y año.

Derivado de lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, la Agrupación deberá proceder a la comprobación o, en su caso, a la recuperación de dicho saldo durante el ejercicio 2008 y comprobar su origen, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal”.

Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Comprobar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
Gastos por comprobar	\$22,813.11	\$3,693.98	\$9,400.17	\$17,106.92

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 18.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3478/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto de 2009.

En consecuencia, con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a las cuentas por cobrar con saldos al 31 de diciembre de 2007 corresponde a importes entregados al Secretario General de la Agrupación para la realización de eventos en dicho ejercicio.

Una vez entregados los documentos correspondientes faltó un saldo por comprobar donde se adujo que los comprobantes nos habían sido entregados; sin embargo no han aparecido a la fecha y aparentemente fueron extraviados.

El Presidente de nuestra agrupación ha realizado diversos requerimientos verbales a fin de obtener el reembolso correspondiente, pero sin tener una respuesta positiva. Derivado de lo anterior, y a fin de no afectar negativamente los recursos de la agrupación nos hemos comprometido a reembolsar el importe faltante durante el ejercicio 2009.”

La Agrupación dio respuesta a la observación, por lo que se considero atendida; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación lleve a cabo la recuperación o

comprobación del saldo antes citado a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 18.7 del Reglamento de mérito o, en su caso, que informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos de impuestos retenidos en el ejercicio y que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/08 (SALDO INICIAL 2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31-DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
I.S.R. Retenido	\$18,788.63	\$18,789.00	\$56,163.17	\$56,162.80
I.V.A. Retenido	18,787.63	18,789.00	56,161.80	56,160.43
ISR Honorarios Asimilados a Sueldos	1,300.00	1,300.00	49,442.00	49,442.00
TOTAL	\$38,876.26	\$38,878.00	\$161,766.97	\$161,765.23

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3478/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto de 2009.

En consecuencia, con escrito del 17 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se acompaña la documentación soporte del entero correspondiente a la retención de los impuestos retenidos en el pago de honorarios e ingresos asimilados a sueldos durante el ejercicio 2008 (...).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los comprobantes de pagos correspondientes por un importe de \$161,765.23 realizados en el ejercicio de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Conviene señalar que en la revisión del Informe Anual de 2009, la Agrupación deberá presentar el registro contable correspondiente del pago de los impuestos referidos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento de Expresión Política, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, con escrito del 18 de mayo de 2009, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

I. Notas Informativas

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,314,504.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de Ingresos) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$212,110.32, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$1,224,594.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

Cuentas por Cobrar

5. La Agrupación reflejó en sus registros contables un saldo en la cuenta “Gastos por Comprobar” de \$17,106.92 al 31 de diciembre de 2008.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la recuperación de la cuenta por cobrar señalada salvo, que se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

6. La Agrupación reportó en sus registros contables un saldo en el rubro "Impuestos por Pagar" de \$161,765.23 al 31 de diciembre de 2008, del cual presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias correspondientes realizados en el ejercicio de 2009.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, por lo que la Agrupación deberá proporcionar el registro contable correspondiente a dichos pagos.

7. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$1,314,504.00 y Egresos por \$1,224,594.00, su saldo final importa la cantidad de \$89,910.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300; la L.C. Martha Rosas Nava, persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1335/09, comunicó a la Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. SONIA PEREZ LEYVA


L.C. MARTHA ROSAS NAVA

FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL " MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C."
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

	MONTO (\$)
1 Saldo Inicial	54,697
2 Financiamiento Público	1,259,807
3 Financiamiento por los asociados	0
Efectivo	0
Especie	0
4 Autofinanciamiento	-
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	-
TOTAL	1,314,504



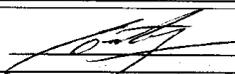
II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		156,288
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		1,066,296
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	262,016	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	727,778	
TAREAS EDITORIALES	78,502	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		-
TOTAL		1,224,584

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	1,314,504	
EGRESOS		\$	1,224,584
SALDO			\$ 89,910

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

CARLOS OREL MARTINEZ MAYORGA

FIRMA  FECHA 17/08/2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

México D.F., a 27 de julio de 2009

**C.P. CARLOS MARTÍNEZ MAYORGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO
DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.
P R E S E N T E.**

Asunto: Oficio de errores y Omisiones
de la revisión del Informe
Anual de 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito


LEFYC/ECSA/SPL

Aurelia Garcia Rivera - empleada
05 de agosto del 2009
las 16:30 p.m.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no se presentó el desglose de los conceptos que lo integran.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El desglose detallado de cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, así como el formato "IA-4-APN", anexo al mismo ordenamiento.

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizó el que se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
HSBC	04020855029	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre de 2008	Abril de 2008

En consecuencia, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en su informe anual y anexos correspondientes, se le solicita que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario correspondiente al mes señalado en la columna "Estado de Cuenta Faltante".

UFFYC/EGSA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Gastos por Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

Al efectuar la revisión de la cuenta Educación y Capacitación Política, se observaron contratos de prestación de servicios que carecen de la firma de los testigos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE		
PD-8/04-08	1251	31-12-08	Consultores para el Avance Social, S.C.	\$12,000.00	
	1306	15-05-08		12,000.00	
PD-17/07-08	1254	31-12-08		24,000.00	
PD-17/07-08	1253	31-12-08		12,000.00	
PD-22/09-08	1256	31-12-08		36,000.00	
PD-27/10-08	1257	31-12-08		24,000.00	
PD-30/11-08	1258	31-12-08		24,000.00	
PD-8/04-08	A802	29-12-08		Instituto para el Desarrollo de la Mixteca, A.C.	14,000.00
PD-17/07-08	A803	29-12-08			21,000.00
PD-22/09-08	A806	29-12-08			7,000.00
	A805	29-12-08			7,000.00
	A804	29-12-08	7,000.00		
PD-27/10-08	A807	29-12-08	14,000.00		
PD-30/11-08	A808	29-12-08	14,000.00		
TOTAL					\$228,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato respectivo celebrado entre su agrupación y los prestadores de servicios detallados en el cuadro anterior debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFFYC/EGSA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP0/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Investigación Socioeconómica y Política

1. Se observó que en algunas pólizas se presentan facturas como soporte documental y éstas no contienen algunos de los requisitos que establece la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				DATOS FALTANTES
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PE-18/12-08	211	Sin Fecha	Luis Pérez Cruz	\$102,894.74	Fecha
PE-20/12-08	212			102,894.74	Fecha
TOTAL				\$205,789.48	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con los datos indicados en la columna "Datos Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 14.2 y 23.3, fracción b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 14.1 y 22.3, fracción b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción III y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

LEFYC/ECBA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Al verificar las pólizas que soportan los pagos de honorarios se observó que dos recibos no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales en virtud de que no se trasladó el Impuesto al Valor Agregado y tampoco se efectuó la retención del mismo. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS			IMPORTE
	No.	NOMBRE	CONCEPTO	
PE-19/12-08	0209	Carlos Orel Martínez Mayorga	Trabajo de Investigación "Análisis comparativo sobre las iniciativas de la reforma petrolera"	\$118,056.00
PE-22/12-08	0210	Carlos Orel Martínez Mayorga	Ensayo "La Economía Mexicana en el contexto actual"	34,722.00
TOTAL				\$152,778.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 13.2 y 22.3, fracción b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, así como los artículos 1 párrafo primero, fracción II, segundo y tercero y 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Honorarios", se observó un recibo de Honorarios el cual no reúne la totalidad de los requisitos fiscales en virtud de que no se trasladó el Impuesto al Valor Agregado y tampoco se efectuó la retención del mismo. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS			IMPORTE
	No.	NOMBRE	CONCEPTO	
PD-1/01-08	0207	Carlos Orel Martínez Mayorga	Servicios Administrativos	\$53,640.00
PD-4/02-08			Financiero, Fiscales y	
PD-5/03-09			Contables del ejercicio de 2008	

LFY/EC/SA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS			IMPORTE
	No.	NOMBRE	CONCEPTO	
PD-9/04-08				
PD-11/05-08				
PD-13-06-08				
PD-16-07-08				
PD-19/08-09				
PD-21/09-08				
PD-26/10-08				
PD-29/11-08				
PD-31/12-08				
TOTAL				\$53,640.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo detallado en el cuadro anterior con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el 7.1, 14.2 y 23.3, inciso b) Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos, 7.1, 13.2, 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, así como los artículos 1 párrafo primero, fracción II, segundo y tercero y 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Órganos Directivos de la Agrupación

De acuerdo a la relación de los Órganos Directivos que conforman la Agrupación la cual se encuentra registrada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observo únicamente el pago a una sola persona de las diez que conforman dicho órgano. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Luis Antonio Ramirez Pineda	Presidente
Nacional	C. Carol Antonio Altamirano	Secretario General
Nacional	C. Giovanna Ortega Millet	Secretaria de Acción Política y de Organización
Nacional	C. Flor Garcia Ortiz	Secretaria de Comunicación Social

LEFYC/EQSA/SPL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Osvaldo Santín Quiroz	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Jorge Torres Góngora	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Mirta Bermúdez Pineda	Secretaría de Asuntos de la Juventud
Nacional	C. Fabián Saracho Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3

~~LFY/EC/A/SPL~~



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cuentas por Cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Comprobar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existían saldos, los cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTO 2007		SALDO AL 31-12-07
		CARGOS	ABONOS	
Cuentas por Comprobar	\$22,813.11	\$0.00	\$0.00	\$22,813.11

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, será considerado como un gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio del 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Agrupación mediante oficio UF/2241/2008 (...) del 26 de agosto de 2008, recibido el 27 del mismo mes y año.

Derivado de lo anterior, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, la Agrupación deberá proceder a la

JFFYC/ECSA/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

comprobación o, en su caso, a la recuperación de dicho saldo durante el ejercicio 2008 y comprobar su origen, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal”.

Sin embargo al revisar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Comprobar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008 continúan existiendo saldos, los cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGOS	ABONOS	
Gastos por comprobar	\$22,813.11	\$3,693.98	\$9,400.17	\$17,106.92

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 18.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos de impuestos retenidos en el ejercicio y que al 31 de diciembre de 2008 la Agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a continuación se indica:

LFFYC/ECSA/SPL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/08 (SALDO INICIAL2008)	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2008	RETENCIONES 2008	SALDO AL 31- DIC-2008
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(C)-(B)
I.S.R Retenido	\$18,788.63	\$18,789.00	\$56,163.17	\$56,162.80
I.V.A. Retenido	18,787.63	18,789.00	56,161.80	\$56,160.43
ISR Honorarios Asimilados a Sueldos	1,300.00	1,300.00	49,442.00	\$49,442.00
TOTAL	\$38,876.26	\$38,878.00	\$161,766.97	\$161,765.23

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

UFFYC/ESA/SPL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3478/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

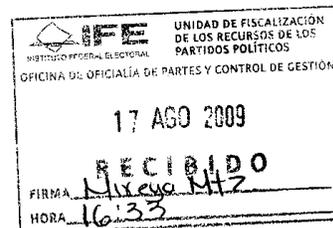
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LFFYC/EGSA/SPL



México D.F. a 17 de agosto de 2008.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.



En relación con el oficio No. UF/DAPPAPO/3478/2009 de fecha 27 de julio de 2009 (se anexa fotocopia) y recibido el 7 de agosto del 2009, acompaño en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones derivadas de la revisión al informe anual 2008, sobre el origen y destino de los recursos, anexando la documentación comprobatoria y contable correspondiente a cada una de las observaciones mencionadas en el oficio antes citado.

Informe anual:

1. Informe modificado por el registro de las comisiones bancarias reflejadas en el estado de cuenta de abril no contabilizada, formato "IA-APN" vigente en el Reglamento a partir del 1 de enero de 2008, con la totalidad de los datos incluidos, acompañado por la balanza mensual de diciembre y balanza anual del ejercicio 2008 (Anexo1).
2. Desglose detallado de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes como anexo al formato "IA-4-APN" vigentes en el Reglamento a partir del 1 de enero de 2008, con la totalidad de los datos incluidos y firmados por el responsable del área de finanzas.

Bancos:

Estado de cuenta bancario de abril 2008 con copia de póliza en donde se registra la comisión bancaria originada en dicho mes y conciliación bancaria a diciembre del 2008. (Anexo 2).

Egresos:

Gastos por Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

Contrato de prestación de servicios con Consultores para el Avance Social, S.C. y con el Instituto para el Desarrollo de la Mixteca, A.C. debidamente firmados por el testigo faltante y copia de la credencial para votar IFE del mismo. (Anexo 3)

Investigación Socioeconómica y Política

Respecto a los recibos de honorarios del C. Luis Pérez Cruz 211 y 212 se le ha puesto la fecha correspondiente a la operación realizada en diciembre 2008.

Se anexa constancia de percepciones y retenciones formato 37-A, así como el pago de impuestos retenidos del mes de diciembre de 2008 el cual se efectuó en enero de 2009 conforme a los términos y lineamientos fiscales vigentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta. (Anexo 4)

En relación a los honorarios pagados al L.C. Carlos Orel Martínez Mayorga conforme a los recibos número 209 y 210 y tal como se señala en el contrato de prestación de servicios correspondiente, los mismos correspondieron a un honorario asimilado a un sueldo o salario de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por tal motivo la retención del impuesto sobre la renta correspondiente difiere de la obligación general de retención del 10% sobre el importe de los honorarios pagados y se determinó como si se tratara de un sueldo. Se anexa copia de los contratos (Anexo 5)

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que no se considera que se realiza la prestación de servicios independientes la que se lleva a cabo de manera subordinada mediante el pago de una remuneración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta asimile a dicha remuneración.

En el caso que nos ocupa, al asimilarse los honorarios a una remuneración por sueldos no estaría sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado, razón por la cual los recibos respectivos no contienen un traslado de dicho impuesto.

Gastos de operación ordinaria:

Servicios Personales

Ver respuesta en el numeral 2 de la sección de investigación socioeconómica y política.

Organos Directivos de la Agrupación:

Respecto a las remuneraciones del personal de la agrupación manifestamos lo siguiente:

(2)

Debido a nuestra figura jurídica de Asociación Civil que no persigue fines lucrativos y con la finalidad de maximizar la utilización de nuestros recursos en la realización de nuestras actividades prioritarias; durante el ejercicio 2008 se destinaron dichos recursos a la organización de eventos y gastos indispensables.

Al respecto, no ha sido necesario destinar parte de los recursos de la agrupación al pago de remuneraciones a los órganos directivos de la misma.

Los honorarios del C. Luis Antonio Ramírez Pineda se realizaron como pago del trabajo de investigación "El nuevo sistema de pensiones" y el ensayo "Crisis y seguridad alimenticia" y no como una remuneración por sus actividades de dirección de la agrupación.

Cuentas por Cobrar:

Respecto a las cuentas por cobrar con saldos al 31 de diciembre de 2007 corresponde a importes entregados al Secretario General de la Agrupación para la realización de eventos en dicho ejercicio.

Una vez entregados los documentos correspondientes faltó un saldo por comprobar donde se adujo que los comprobantes nos habían sido entregados; sin embargo no han aparecido a la fecha y aparentemente fueron extraviados.

El Presidente de nuestra agrupación ha realizado diversos requerimientos verbales a fin de obtener el reembolso correspondiente, pero sin tener una respuesta positiva. Derivado de lo anterior, y a fin de no afectar negativamente los recursos de la agrupación nos hemos comprometido a reembolsar el importe faltante durante el ejercicio 2009.

Impuestos por pagar:

Se acompaña la documentación soporte del entero correspondiente a la retención de los impuestos retenidos en el pago de honorarios e ingresos asimilados a sueldos durante el ejercicio 2008 (Anexo 6)

* * * * *

Sin otro particular, con gusto le proporcionaré cualquier información adicional que requiera en relación con el contenido de la presente.

Atentamente,



L.C. Carlos Orel Martínez Mayorga

(3)